



Sustanciación	No. 0878
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00084 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S. A.
Demandado (s)	Erika Marcela Martínez Osorio y Otro
Asunto	Aprueba liquidación de costas y del crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

-De otro lado, teniendo en cuenta que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 29 de marzo de 2022, de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada, el Despacho al encontrarla ajustada a derecho, APRUEBA la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

2021-00084